



JUNTA MUNICIPAL DE TOBATÍ

Concepción esq. 14 de Mayo - Telefax: (0516) 262206

E-Mail: muni_tobati@hotmail.com

Tobatí - Paraguay.

RESOLUCION J.M. N° 201/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION “**ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOBATI- PLURIANUAL CON ID 460242**”. -

VISTO: El legajo presentado por la Intendencia Municipal en fecha 04 de julio del 2025, a la Junta Municipal referente Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación “**ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOBATI- PLURIANUAL CON ID 460242**”.

CONSIDERANDO: El dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Junta Municipal la cual es la siguiente; “*La Comisión de Hacienda y Presupuesto, reunida con la mayoría de sus miembros presentes, en fecha 21 de julio del año 2025, ha analizado la nota presentada por el Ejecutivo Municipal sobre la Adquisición de una Motoniveladora para la Municipalidad de Tobatí-Plurianual 2025-2026 con ID 460242. Por ende, la Comisión recomienda condiciones de que la entrega sea del 50% (cincuenta por ciento) del costo en el momento de la adquisición de la maquinaria y el pago de la diferencia del 50% (cincuenta por ciento) realizarlo en el periodo del año 2026, según pago Plurianual propuesto por el Ejecutivo Municipal. Así también respecto a La Taza de Interés por mora, con relación a la convocatoria para la Adquisición de la Motoniveladora 0KM, en caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicara una tasa de interés por cada día de atraso, del 0.5% y no incluye el día en el que la contratante realice el pago. De manera a establecer condiciones para dichas recomendaciones se podrá dar su aprobación siempre y cuando se mantenga el precio al CONTADO de parte de la empresa ofertante. Por lo tanto y en base a lo expuesto la comisión de hacienda recomienda su aprobación con las condiciones propuestas*”.

Que, nota de referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de la fecha en fecha cuatro de julio del año dos mil veinticinco, siendo aprobado el veintidós de julio de dos mil veinticinco.

Que, la Ley 3966/10, en su Artículo 36 establece: La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; b) autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones; c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscriptos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas; ñ) todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes y la ley N°7021/2022 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS.-

Que, luego de considerada y analizada la referencia en cuestión y el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto en la Sesión Ordinaria de fecha veintidós de julio de 2025; y, puesta a consideración de la Plenaria por parte de la Presidencia, fue aprobado el mencionado pedido por decisión de la mayoría absoluta de los concejales.

LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONCEJO RESUELVE:

ART.1°- APROBAR CON MODIFICACIONES EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACION “**ADQUISICION DE MOTONIVELADORA PARA LA MUNICIPALIDAD DE TOBATI- PLURIANUAL CON ID 460242**”, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente Resolución.-



JUNTA MUNICIPAL DE TOBATÍ

Concepción esq. 14 de Mayo - Telefax: (0516) 262206

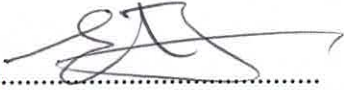
E-Mail: muni_tobati@hotmail.com

Tobatí - Paraguay.


ART.2º- COMUNÍQUESE a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal el día veintidós del mes de julio del año dos mil veinticinco.-




Abog. **Estela Agüero Saldivar**
Secretaria de la Junta Municipal




Sr. **Enrique Martínez Ramírez**
Presidente de la Junta Municipal